

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0024/11**

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por vecinos residentes en el Barrio 1° de Mayo de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita al Cuerpo la posibilidad de construcción de un reductor de velocidad en la calle central del citado barrio.

Que argumentan la petición en las altas velocidades con que transitan los vehículos y la permanente presencia de numerosos niños del barrio, que juegan en el sector.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1°) Solicitar al Departamento Ejecutivo realice un relevamiento de las condiciones ===== de circulación vehicular en el Barrio 1° de Mayo, a efectos de evaluar la necesidad de construcción de reductores de velocidad, según se fundamenta en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Julio de 2011.-